DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375634*

(12/12/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 13855 de 2022

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por encargo que hiciere el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 20220700003806 del 03/06/2022, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 2022060373367 del 23 de noviembre de 2022, el Secretario de Tecnologías de Información y las Comunicaciones se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 14271 cuyo objeto es **"**Servicio de extensión de garantía y soporte técnico para dispositivos de red CISCO" "con un plazo de ejecución de un (1) año, a partir de la suscripción del acta de inicio, y un presupuesto oficial de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($745.366.368) IVA incluido.

2. Que para amparar presupuestalmente este proceso la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500050374 del 20/12/2022 por valor 614.375.899	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2320202008/175H/0-1010/C23011/160035
3500050325 del 20/10.2022 por valor de $10.990.469	Secretaría de salud y Protección Social de Antioquia	2320202008/131D/0-OI2648/C45991/22-0307
37000127802 del 14.10.2022 por valor $120.000.000	Fábrica de licores de Antioquia	2120202008/907A/0-FE1010

3. Que, dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron dos (2) propuestas de las empresas: **CIBERC S.A y NETMASK S.A.S**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375634*

(12/12/2022)

4. Que el día 1 de diciembre se publicó adenda para modificar el cronograma.

5. Que de acuerdo con el informe de evaluación publicado el 02 de diciembre de 2022, los proponentes: **CIBERC S.A. y NETMASK S.A.S**. Cumplen jurídica, organizacional y financieramente, aunque el proponente **CIBERC S.A** debía subsanar el RUP ya que el adjuntado no estaba vigente y el proponente **NETMASK S.A.S** debía subsanar técnicamente certificación CCNP.

6. Que el informe de evaluación se puso a disposición de los interesados del día 02 de diciembre al 06 de diciembre del 20222

7. Que el día 02 de diciembre de 2022 los proponentes **CIBERC S.A, NETMASK S.A.S** subsanaron los requisitos en la parte jurídica y técnica.

8. Que el día 02 de diciembre de 2022 se publicó informe de evaluación definitivo quedando los dos (2) proponentes **CIBERC S.A, NETMASK S.A.S**.

9. Que el día 06 de diciembre se publicó adenda para modificar el cronograma ya que se había presentado un error en la hora establecida para el simulacro de subasta.

10. Que el día 6 de diciembre a las 2:00pm se realizo simulacro de subasta inversa satisfactoriamente.

11. Que el día 07 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., se realizó la apertura de sobre económico de oferentes de las empresas **CIBERC S.A, NETMASK S.A.S**.

12. Que, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, las empresas: **CIBERC S.A, NETMASK S.A.S** cumplieron con los requisitos económicos, una vez realizada la aclaración solicitada por la Entidad a la empresa **CIBERC S.A.**

13. Que conforme, a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, la empresa **NETMASK S.A.S** oferto el menor precio en la subasta inversa electrónica para la entidad estatal.

14. Que la Empresa **NETMASK S.A.S** ofertó un valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($726.500.00) IVA incluido.

15. Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el proceso a la empresa **NETMASK S.A.S**. Dicha recomendación fue acogida por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y aprobada por el Ordenador del Gasto.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20222060375634*

(12/12/2022)

En mérito de lo expuesto EL SECRETARIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica No. 14271, cuyo objeto consiste en "*servicio de extensión de garantía y soporte técnico para dispositivos de red cisco*", a la empresa **NETMASK S.A.S** con NIT 900590270-7 por un valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($726.500.00) IVA incluido

2. **ARTÍCULO SEGUNDO**: Notificar en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido a través de su representante legal, SEBASTIAN CASTRILLON OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.131.094 de Caldas Antioquia a decisión contenida en la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993**.**

3. **ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

4. **ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el 12/12/2022

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés López

ANDRES ORLANDO LOPEZ LUJAN
Secretario de Tecnologías
de Información y las Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060375634*

(12/12/2022)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sandra Milena Villarreal Moreno– Auxiliar de Apoyo Jurídico - STIC		12/12/2022
Revisó	Carlos Alberto Castaño Foronda, Abogado de TIC		12/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			